

Contrato para la prestación de servicios de Drones México Inspección Aérea, S.A. de C.V.

Clausulas y condiciones generales

En el presente, al mencionarse Drones México Inspección Aérea se entenderá como Drones México Inspección Aérea, S.A. de C.V. y al mencionar la parte contratante, se entenderá como la persona jurídica que nos contrata.

De igual modo al mencionarse equipo, equipos o aeronave, se entenderá como dron o RPAS (sistema de aeronave pilotada a distancia) por sus siglas en inglés.

1. Evaluación

Es importante podamos realizar una inspección previa del área en donde prestaremos nuestros servicios para poder determinar un plan de vuelo y constatar las condiciones de seguridad que se requieren para elevar nuestros equipos.

Esta inspección previa es condición para la prestación del servicio y a través de ella haremos una evaluación final, si podemos o no volar en las condiciones específicas dadas.

Drones México Inspección Aérea deberá contar con copia de los permisos que previamente se hayan tramitado producto de la gestión de la parte contratante, especialmente en los casos en que sea menester volar sobre propiedad privada, federal o en vialidades principales y/o sobre monumentos.

2. De seguridad

- a) No realizamos vuelos sobre concentraciones de personas.
- b) No realizamos vuelos en las inmediaciones de aeropuertos o helipuertos, a menos de que se cuente con los permisos correspondientes.
- c) La realización de vuelos en interiores está sujeta a una inspección previa de la locación, para determinar su viabilidad.
- d) Para la realización de nuestro trabajo deberemos de contar con una zona delimitada para poder efectuar despegues y aterrizajes seguros con nuestros equipos. Un perímetro de 20 mts. es el mínimo requerido.
- e) La operación por parte del operador del dron deberá estar libre de distracciones en todo momento. La comunicación con el mismo deberá hacerse a través de la persona de nuestro staff previamente designada.
- f) Para la realización del servicio, el staff dispuesto siempre hará uso de nuestros uniformes y gafetes distintivos.

3. Técnicas

- g) Las condiciones para volar/filmar deben de ser óptimas; no podemos prestar el servicio si hay condiciones de llovizna o lluvia, niebla o vientos sostenidos mayores a los 30 km/h.
- h) La prestación del servicio está condicionada a que el operador siempre tenga línea visual con el equipo, esto es que no haya objetos de grandes dimensiones que se interpongan entre este y el dron.
- i) El tiempo de vuelo máximo continuo será de 13 minutos, sin embargo este podrá ser un poco menor en función de las condiciones climáticas y la altitud sobre el nivel del mar a lo que nos encontremos. Pasado este tiempo los equipos deben aterrizar para repostar baterías y ser inspeccionados en sus condiciones básicas de operación, antes de levantar el vuelo nuevamente.
- j) La altura máxima que podremos alcanzar con la aeronave estará limitada a 120 mts. de altura y no más de 200 mts. de radio en apego a la reglamentación de la Dirección General de Aeronáutica Civil vigente a la par de que el operador se encuentre siempre en línea visual con el equipo.

4. Económico/administrativas

- k) Para volar o filmar sobre vialidades primarias, propiedad privada o federal o en vialidades principales o sobre monumentos públicos, será necesario contar con el permiso de las autoridades de la jurisdicción correspondiente o de parte de la administración de la empresa propietaria de las instalaciones.
- l) De resultar cancelado el servicio por condiciones climáticas adversas o circunstancias ajenas a nuestro control, de ser posible este se re-agendará. El cliente acepta correr con los gastos erogados derivados por concepto de viáticos y permisos que se tuvieran que obtener nuevamente.
- m) Todos nuestros equipos cuenta con póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y cumplen con la reglamentación exigida en la circular CO AV-23/10 R2 del 08 de Abril del 2015.
- n) Será nuestro derecho decidir sobre la realización o no de cualquier servicio, ante imprevistos como cambios de horario, de locación, de condiciones de seguridad, de solicitud de vuelos no previstas o no evaluadas, de condiciones climáticas desfavorables o de complicaciones de cualquier tipo que resulten en un riesgo tanto para nuestros equipos como para las personas o instalaciones en tierra.
- o) Los viáticos (traslados, casetas, hospedaje y alimentos) están considerados en el presupuesto aceptado.
- p) Deberemos de contar en tiempo y forma con la información precisa para llegar al lugar donde habremos de realizar el servicio aéreo. Estos es domicilio completo y/o coordenadas, teléfonos de contacto (móviles y fijos en la ubicación), fecha y hora así como el nombre del o los contactos.

- q) De requerirse permisos y/o gafetes para ingresar y trabajar en las instalaciones en donde realizaremos los vuelos, estos deberán ser gestionados en tiempo por la parte contratante y copiados o entregados también en tiempo a nuestro personal administrativo.
- r) El material digital obtenido será entregado a la parte contratante sin edición y en el formato digital convenido.
- s) Para la contratación del servicio requerimos contar con el 50% del monto total convenido al momento de la aceptación de las presentes condiciones y del restante 50% al momento de la entrega del material digital obtenido.
- t) La recalendarización de un servicio será posible sin penalidad alguna para la parte contratante, siempre y cuando esta se dé con al menos 10 días de anticipación a la fecha contratada, a la par de que Drones México Inspección Aérea no haya incurrido ya en gastos relacionados con la preparación del servicio; la recalendarización del mismo, estará en función de la disponibilidad que tengamos de nuestros equipos.
- u) De haberse incurrido en gastos preparativos, los montos erogados no podrán ser devueltos al contratante y se descontarán del anticipo.
- v) El material digital obtenido será propiedad de la parte contratante sin embargo los derechos de autor sobre dicho material serán propiedad de Drones México Inspección Aérea, con el fin único de publicitar nuestro trabajo. La parte contratante podría reclamar la autoría intelectual mediante un acuerdo económico.

5. Clausulas complementarias:

Como requisito para dar inicio a la prestación del servicio requerimos que las condiciones del presente contrato sean aceptadas plenamente mediante firma autógrafa de la persona designada por la parte contratante, en su carácter de representa de la empresa, organización o dependencia publica o a título personal según sea el caso.

Habiendo leído y entendido plenamente todos incisos motivo de este contrato, acepto de conformidad.

Parte contratante

Víctor H. Cuadra Mercado

Drones México Inspección Aérea, S.A. de C.V.
